

DECRETO 8/989

-

ARTICULO 1°).- Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para suscribir la Escritura Pública de Transacción que se proyectó con la Sra. Rosana María Barreto y sus hijos menores.-

ARTICULO 2°).- Sugiérese las siguientes modificaciones al proyecto de transacción:

- a) En la cláusula 2da. Lit. a) se elimina la última frase que dice “cuando se firmen igual”.
- b) En el Literal c) de la misma cláusula se modifica en el siguiente sentido... “que serán” abonados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la concesión de la anuencia correspondiente por la Junta Departamental.-
- c) En la cláusula 5ta. debe decir “la falta de cumplimiento” y agregar “ a todas y cada una”.-
- d) En la misma cláusula el monto de la pena será el “equivalente a quince (15) veces el importe percibido” por todo concepto por la beneficiada o sus hijos, en los últimos doce meses pagados por la Intendencia Mpal. de acuerdo al presente convenio”.-
- e) En el numeral 2do. Lit. b) donde dice “dichos beneficios percibirán el ajuste similar” deberá decir “igual”.-
- f) Modificar la cláusula 4ta. que quedará redactada de la siguiente forma: “las prestaciones acordadas por la cláusula 2da., literales a) y b) comenzará a regir desde el 1° de febrero de 1989.-
- g) Los actuales cuarto, quinto y sexto serán en consecuencia numeral 5to, 6to y 7mo.

ARTICULO 3°).- Para el caso de que el Ejecutivo Comunal acceda a modificar la redacción del proyecto de Transacción según lo propuesto en el Artículo 2° de este decreto, la anuencia acordada también alcanza al texto que surge de la nueva redacción.

ARTICULO 4°).- Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Nota: este decreto fue aprobado por 24 votos.-

ANSELMO V. MACEDO
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente